



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2022-MDH/CM

Hualhuas, 08 de julio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

FOR CUANTO:

En sesión de Concejo Municipal N° 013-2022-MDH/CM de fecha 08 de julio del año 2'022, visto el Informe N° 019-2022-MDH/GM de fecha 07 de julio 2022, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 147-2022-MDH/SGDS/GNSR, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; respecto a la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre **EL ABANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS**, con motivo de Conmemorarse el 201° **ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ornato del Distrito y habiéndose realizado visitas a diferentes zonas de la Jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de sus frontis; atentando contra el paisaje urbanístico del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional.

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uso de estos; el Abanderamiento, la Limpieza de Frontis y el Pintado de Fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Hualhuas, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Que, el 28 de Julio de cada año se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, por lo que, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, ha programado una serie de actividades Cívico Culturales en el mes de julio del año 2022, las mismas que permitirá la conmemoración de esta trascendental fecha;

Estando a lo expuesto, y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de julio del 2022 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes y dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS: tanto en viviendas, locales Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas a partir del 26 de Julio del año en curso, como acto cívico al Conmemorarse el **201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas las viviendas del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas y limpieza de sus frentes a partir del 13 al 26 de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- EL INCUMPLIMIENTO de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a las Oficinas de Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS
HUANCAYO - JUNIN

Arq. Lloy E. Chipana Herquino
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

REGlamento PARA EL ABANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°. - OBJETIVOS

El presente Reglamento tiene por objetivo:

- Promover la identidad nacional.
- Revalorar los principios de civismo, respeto y amor a la patria.
- Mejorar el ornato y paisaje urbanístico del distrito.

ARTÍCULO 2°. - FINALIDAD

Esta Ordenanza busca regular el Abanderamiento General, la limpieza de los frontis y el pintado de fachada de los predios del Distrito de Hualhuas del 13 de julio al 26 de julio del presente año, con ocasión de conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyéndose en esta disposición a todos los predios, sean privados o públicos de vivienda o comercio.

ARTÍCULO 3°. - PRINCIPIOS

- Respeto a la población.
- Respeto a los símbolos patrios.
- Civismo.
- Responsabilidad.
- Cooperación.

ARTÍCULO 4°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende el Distrito de Hualhuas con todos los predios públicos y privados.

ARTÍCULO 5°. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

TÍTULO II

ARTÍCULO 6°. - DEL CUMPLIMIENTO

Establecer que el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, dará lugar a sanciones.

ARTÍCULO 7°. - DE LA VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

//..

ARTÍCULO 8°.- DE LA DIFUSIÓN

La Oficina de Secretaría General, Oficina de relaciones Institucionales y Comunicaciones, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Rentas serán encargadas de la implementación, difusión y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 9°.- DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PREDIOS

La Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Rentas y la Unidad de Fiscalización con el apoyo de Autoridades de Orden, serán los responsables de la supervisión y constatación de los predios del Distrito que incumplen en la Ordenanza que se iniciará el día 26 de Julio del presente año.

ARTÍCULO 10°.- DE LAS SANCIONES

La Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Rentas, la Unidad de Fiscalización y Caja serán las encargadas del cobro de las multas de los predios que no cumplan con lo dispuesto, con un monto de s/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), los cuales tendrán un plazo de 1 año y se cobrará junto con el pago de los Arbitrios Municipales.

TÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11°.- El despacho de Alcaldía podrá disponer actos resolutivos complementarios dirigidos sobre el presente Proyecto de Ordenanza Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUALHUAS
GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

RECIBIDO

07 JUL 2022

Expediente N° 3191
Hora: 7:25 Firma: [Firma] Folio: 07

INFORME N° 019-2022-MDH/GM

A : Arq. ELOY EDISON CHIPANA HERQUINIO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

ASUNTO : SOLICITUD DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE
ORDENANZA SOBRE ABANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE HUALHUAS
POR FESTIVIDADES DEL MES PATRIO

REFERENCIA : (01) Oficio N° 040-2022-MININTER/DGIN/SPDH
(02) Informe N° 147-2022-MDH/SGDS/GNSR

FECHA : Hualhuas, 07 de Julio del 2022

Por el presente me dirijo a su Despacho Señor Alcalde, con la finalidad de **SOLICITAR** al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de la **Ordenanza sobre Abanderamiento del Distrito de Hualhuas por Festividades del Mes**, emitido por la **Sub Gerencia de Desarrollo Social**, a través del **Informe de la referencia (01)**, donde a través de la **Oficio de la referencia (02)**, la Sub Prefectura del Distrito de Hualhuas sugiere se emita la **ORDENANZA** correspondiente con fines de reafirmar entre los vecinos el sentimiento de identidad nacional a los símbolos patrios y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

En tal sentido; **Sr. Alcalde**, a través de su Despacho **SOLICITO** se remita a la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** para que pueda ser **APROBADO** la **Ordenanza sobre Abanderamiento del Distrito de Hualhuas por Festividades del Mes** en el Pleno de la Sesión del Concejo Municipal.

Es cuanto informo a Ud., para las acciones correspondientes que crea su Despacho.

Atentamente

[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
HUALHUAS - JUNIN
GERENCIA MUNICIPAL
Patricio M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL

INFORME N° 147- 2022-MDH/SGDS/GNSR.

A : Sr. Patricio Martín Valle Condori
Sub Gerente de Administración y Finanzas

DE : Gloria Nancy Sánchez Rosales
Sub Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Solicito Aprobación de Proyecto de Ordenanza sobre el abanderamiento de pueblo de Hualhuas por motivos de festividades Patrios.

FECHA : Hualhuas 07 de julio del 2022.



Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y en mérito al OFICIO N° 040-2022-MINIATER/DGIN/SPDH sobre el abanderamiento de nuestro símbolos patrios de sus domicilios a partir del 15 de julio y **SOLICITAR** aprobación del Proyecto de Ordenanza del Distrito de Hualhuas para reafirmar entre los vecinos el sentimiento de identidad nacional a los símbolos patrios y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria.

Es cuanto informo y hago de su conocimiento para los fines que crea por conveniente.

Atentamente



Gloria N. Sánchez Rosales
Gloria N. Sánchez Rosales
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A:.....
PARA:.....
Hualhuas, de 20.....
Firma:.....



PERÚ

Ministerio del Interior



SUBPREFECTURA
DISTRITO DE HUALHUAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Hualhuas, 28 de junio de 2022

OFICIO N°040-2022-MININTER/DGIN/SPDH.

Señor Arq., Eloy CHIPANA HERQUINIO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS.

Presente. -

ASUNTO: Sugiere sacar una ORDENANZA MUNICIPAL, en el que todos los ciudadanos embanderan nuestro símbolo patrio sus domicilios a partir del 1 de julio, por el Mes de la Patria.

De mi especial consideración:

Reciba Ud., señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, un fraternal y cordial saludo del Ministerio del Interior, que me honro representar en calidad de Subprefecto, a la vez; le deseo muchos éxitos en sus funciones ediles encomendadas por el pueblo para el desarrollo y progreso de nuestra pequeña patria llamada Hualhuas.

Que, estando próximos al mes patriótico, Julio 2022, en el que el 28 de Julio se celebra la declaratoria de independencia por Don José de San Martín, cuya acta se firmó un 15 de julio de 1821 en Lima. Y que estas Fiestas Patrias es el nombre con el que se conocen algunas festividades patrióticas realizadas en todo el Perú, Sugiero sacar una ORDENANZA MUNICIPAL, en el que todos los ciudadanos embanderan nuestro símbolo patrio sus domicilios, a partir del 1 de julio por el Mes de la Patria. Y que tenga bastante difusión los valores cívicos y patrióticos de nuestra ciudadanía.

En tal sentido, señor Alcalde, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



MININTER/DGIN/SPDH
HUANCAYO - JUNÍN
Dr. YARE MALDONADO CHIPANA
SUBPREFECTO DE HUALHUAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N° -2022-MDH/CM

Hualhuas de julio del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Municipal N° -2022-MDH/CM de fecha de junio del presente, visto el Informe N°147-2022-MDH/SGDS/GNSR que adjunta el Proyecto de la Ordenanza Municipal por el cual se dispone **EL EMBANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS**, con motivo de Conmemorarse el 201° **ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, una de las funciones municipalidades es la aprobación de las normas sobre el ornato del Distrito y habiéndose realizado visitas a diferentes zonas de la Jurisdicción, se ha observado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas atentando contra el paisaje urbanístico del Distrito.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional.

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uso de estos el Embanderamiento, limpieza de frontis y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Hualhuas, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.

REF: **ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2019-MDH/CM**

Que, el 28 de Julio de cada año se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad nacional, por lo que, la

Municipalidad Distrital de Hualhuas, ha programado una serie de actividades Cívico Culturales en el mes de julio del año 2022, las mismas que permitirá la conmemoración de esta trascendental fecha:

Por lo que estando a lo expuesto y en Uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; demás Normatividad aplicables y vigentes en sesión de Concejo Municipal N° – 2022 –MDH/CM de fecha de julio del presente. **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS: tanto en viviendas locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 26 de Julio del año en curso, como acto cívico al Conmemorarse el **201°ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas y limpieza de sus frontis del 13 al 26 de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a las Oficinas de Gerencia Municipal, Secretaría General, Imagen Institucional, Oficina de Administración Financiera y Rentas y además Áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO 8°.- DE LA DIFUSIÓN

La Oficina de Secretaría General Imagen Institucional y la Oficina de Administración Financiera y Rentas serán encargadas de la implementación, difusión y ejecución del presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 9°.- DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PREDIOS

La oficina de Administración y Rentas y La Unidad de Fiscalización serán los responsables de la supervisión y constatación de los predios del Distrito que incumplen en la Ordenanza que se iniciará el día 26 de Julio del presente año.

ARTÍCULO 10°.- DE LAS SANCIONES

La Oficina de Administración Financiera y Rentas. La Unidad de Fiscalización y Caja serán las encargadas del cobro de las multas de los predios que no cumplan con lo dispuesto, con un monto de s/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), los cuales tendrán un plazo de 1 año y se cobrará junto con el pago de los impuestos prediales.

TÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 10°.- *El despacho de Alcaldía pondrá disponer de los actos resolutivos complementarios dirigidos sobre el presente Proyecto de Ordenanza Municipal.*

REGLAMENTO PARA EL EMBANDERAMIENTO, LIMPIEZA DE FRONTIS Y PINTADO DE FACHADAS

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS

El presente Reglamento tiene por objetivo:

- a. Promover la identidad nacional.*
- b. Revalorar los principios de civismo, respeto y amor a la patria.*
- c. Mejorar el ornato y paisaje urbanístico del distrito.*

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

El Proyecto de Ordenanza busca regular el Embanderamiento General, la limpieza de los frontis y el pintado de fachada de los predios del Distrito de Hualhuas del 13 de julio al 26 de julio del presente año, con ocasión de conmemorarse el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyéndose en esta disposición a todos los predios, sean privados o públicos de vivienda o comercio.

ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS

- a. Respeto a la población.*
- b. Respeto a los símbolos patrios.*
- c. Civismo.*
- d. Responsabilidad.*
- e. Cooperación.*

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende el Distrito de Hualhuas con todos los predios públicos y privados.

ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.*
- b. Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.*
- c. Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades.*

TÍTULO II

ARTÍCULO 8°.- DEL CUMPLIMIENTO

Establecer que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Proyecto de Ordenanza Municipal dará lugar sanciones.

ARTÍCULO 9°.- DE LA VIGENCIA

El presente Proyecto de Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



Municipalidad Distrital de Hualhuas Oficial 2019 - 2022

Publicado por Lucero Beatriz · 3 h ·

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ABANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUALHUAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941 según Ley N° 6458
Hualhuas Capital Escudatoria del Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-ALCALDE/M

Hualhuas, 08 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Municipal N° 003-2022-ALCALDE/M de fecha 05 de julio del año 2022, visto el informe N° 009-2022-ALCALDE/M de fecha 07 de julio 2022, emitido por Concejo Municipal, el Informe N° 147-2022-ALCALDE/M de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, respecto a aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre **EL ABANDERAMIENTO, LAMPARA DE FUEGOS Y PUESTO DE PASTORAL**, con motivo de conmemorarse el 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución del Capítulo XIV del Título II, sobre descentralización, correspondiente al Concejo Municipal, la función normativa o fondo de Ordenanzas, las que firman según de Ley, conforme al numeral 1) del Artículo 100 de nuestro Código Municipal;

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ordenamiento y uso del suelo y territorio, así como a diferentes zonas de la jurisdicción, se ha observado que muchos predios son desatendidos el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de las fachadas, afectando así el paisaje urbano del distrito;

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional;

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reflexionar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Hualhuas los sentimientos de identidad Nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medio para lograr su unidad y prosperidad;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magna acontecimiento, incentivar la participación ciudadana del vecindario, rescatando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de revalorar nuestra identidad, así como resaltar los valores y el deber de la celebración de actividades y festividades, siendo así de estos: el Abanderamiento, la Linterna de Fuegos y el Puesto de Pastoral en todas las comunidades del Distrito de Hualhuas, lo cual redundará además en el mejoramiento del ambiente local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941 según Ley N° 6458

Hualhuas Capital Escudatoria del Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-ALCALDE/M

Hualhuas, 08 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Municipal N° 003-2022-ALCALDE/M de fecha 05 de julio del año 2022, visto el informe N° 009-2022-ALCALDE/M de fecha 07 de julio 2022, emitido por Concejo Municipal, el Informe N° 147-2022-ALCALDE/M de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, respecto a aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal sobre **EL ABANDERAMIENTO, LAMPARA DE FUEGOS Y PUESTO DE PASTORAL**, con motivo de conmemorarse el 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución del Capítulo XIV del Título II, sobre descentralización, correspondiente al Concejo Municipal, la función normativa o fondo de Ordenanzas, las que firman según de Ley, conforme al numeral 1) del Artículo 100 de nuestro Código Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones de las Municipalidades, es la aprobación de las normas sobre el ordenamiento y uso del suelo y territorio, así como a diferentes zonas de la jurisdicción, se ha observado que muchos predios son desatendidos el mantenimiento de sus fachadas, y la limpieza de las fachadas, afectando así el paisaje urbano del distrito;

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 201° Aniversario de la Independencia Nacional;

